

RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2024-040

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis agregado);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia*

*con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.**” (Énfasis agregado);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2024, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2024, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2024-0002, de 05 de enero de 2024;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2024-005, de 12 de enero de 2024, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2024;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2024-0367, de 29 de febrero de 2024, la Directora Nacional Administrativa, Encargada solicitó al Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante, la reforma al Plan Operativo Anual 2024 y/o al Presupuesto de la Procuraduría General del Estado por concepto de prórroga de las pólizas de multiriesgo, fidelidad, vehículos y responsabilidad civil, para la Procuraduría General de Estado; y financiamiento de pasajes aéreos internacionales, en dicha reforma se disminuyó el valor total de las contrataciones de servicios para la provisión de agua purificada envasada, y limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Zamora;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2024-0065, de 29 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante, informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, que de acuerdo con el informe técnico No. 012-DNPI-2024, registró y procesó la reforma al POA No. 012 de la Procuraduría General del Estado, para disminuir el valor total

de las contrataciones de los servicios para la provisión de agua purificada envasada, y limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Zamora;

Que, con certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0232, de 07 de marzo de 2024 la Coordinación Nacional de Planificación certificó que la *“Provisión del servicio de combustible en la ciudad de Cuenca”* se encuentra contemplado en el POA vigente;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-2024-0041, de 04 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación se gestione la reforma al POA en función al formulario adjunto No. SRP-DNTI-0170, mismo que tiene como finalidad financiar la diferencia del valor a requerir para la actividad de *“Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica”*, toda vez que, *“Dentro de los convenios marco en el numeral 17.1 de computadores e impresoras señalan que la Entidad Contratante deberá realizar un nuevo proceso de contratación para contar con los servicios de mantenimiento, y en concordancia con el numeral 17.2, ibidem, dispone que los mantenimientos preventivos deberán ser llevados a cabo con el objetivo de precautelar la garantía de los equipos computacionales objeto de la contratación.”*;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2024-0089, de 09 de abril de 2024 el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, lo siguiente: *“(...) realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas con el objetivo de contar con el incremento presupuestario requerido para la Procuraduría General del Estado para el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con los recursos que viabilicen las gestiones operacionales institucionales.”*;

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2024-0065, de 15 de abril de 2024, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación, lo que se transcribe a continuación: *“Con fecha 15 de abril el Ministerio de Economía y Finanzas valida los comprobantes de Modificación Presupuestaria registrados en la Fuente 002, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central.*

Los ajustes al presupuesto institucional fueron aprobados mediante Resolución Presupuestaria No. 034-CNAFYTI-RP-2024 de fecha 15 de abril de 2024, suscrita por la Coordinadora Nacional Administrativa y de Tecnologías de la Información, en base a la recomendación de la Dirección Nacional Financiera en Memorando No. PGE-DNF-2024-0271

Por lo expuesto solicitamos remitir la matriz POA actualizada a efectos de que las unidades puedan gestionar los pedidos de certificaciones presupuestarias de cada una de las actividades planificadas para el ejercicio fiscal 2024; así como remitir la Matriz de Necesidades para incremento de Techos Presupuestarios

Plurianuales, hasta el día viernes 19 de abril de 2024 con la finalidad de iniciar el requerimiento al MEF”;

Que, con memorando No. PGE-CNP-2024-0095, de 15 de abril de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que: *“(...) de acuerdo con el Informe Técnico No. 017 del 15 de abril de 2024, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2024, con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1”;* reforma en la que incluye el incremento para financiar la contratación del *“Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica”;*

Que, mediante formulario de certificación POA No. SCP-DNTI-2024-0263, de 17 de abril de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la actividad del *“Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica”*, se encuentra contemplado en el POA vigente;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2024-0102, de 24 de abril de 2024, el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, que: *“(...) con fecha 16 de abril de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación y la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información mantuvieron una reunión en la cual se revisó la distribución con base a las necesidades levantadas y a la priorización con base a la asignación de MEF por el valor de USD 1.000.000,00”.* En tal virtud, realizó la reforma del Plan Operativo Anual (POA); de acuerdo con el Informe Técnico No. 018- DNPI-2024, con el propósito de financiar varios procesos de contratación, entre ellos: *“Adquisición material de oficina catalogado”, “Adquisición de material de aseo catalogado” y “Adquisición tóneres catalogado”;*

Que, con certificaciones Nos. SCP-PGE-DNA-0265-266-268, de 24 de abril de 2024, la Coordinación Nacional de Planificación certificó que se encuentra en el POA los siguientes procesos: *“Adquisición de materiales de oficina catalogado”;* *“Adquisición de tóneres catalogados”;* y *“Adquisición de materiales de aseo catalogado”;*

Que, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, Gabriela Vinueza, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0042, de 29 de abril de 2024, informó a la Dirección Nacional Administrativa lo siguiente:

- Las contrataciones de: *“Provisión de Combustible para los vehículos de la PGE en la ciudad de Portoviejo”;* *“Provisión del servicio de combustible en la ciudad de Cuenca”;* y, *“Mantenimiento de generador eléctrico y bomba de agua, en la ciudad de Cuenca”;* no ejecutaron en el primer cuatrimestre por: *“(...) falta de interés de los proveedores, presupuesto mayor al que cuenta la Institución y cotizaciones con propuestas diferentes a los términos de referencia”.* En consecuencia, solicitó se re programe la ejecución de dichos procesos para el segundo cuatrimestre. Además,

solicitó el cambio del tipo de proceso de las provisiones de combustible de Ínfima Cuantía a Procedimiento Especial.

- Se excluya del PAC los procesos de contratación de: “*Servicio de provisión de combustible para el vehículo de la PGE, en la ciudad de Loja*”; “*Servicio de limpieza para las oficinas de la PGE, en la ciudad de Zamora*”; y “*Provisión de agua purificada envasada*”. En virtud de que los recursos asignados al inicio del período fiscal, se utilizó para financiar las siguientes actividades: prórroga de las pólizas de multiriesgo, fidelidad, vehículos y responsabilidad civil, para la Procuraduría General de Estado; y proceso de pasajes aéreos internacionales.
- Con relación al contrato No. PGE-CNAFYTI-2023-008 para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Procuraduría General del Estado, se encuentra vigente ya que existe saldo; por lo que, solicitó se re programe la nueva contratación de este servicio para el segundo cuatrimestre.
- Las adquisiciones de materiales de oficina catalogado, tóneres catalogados, y materiales de aseo catalogado no se contempló en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios;

Que, como alcance al memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0042, de 29 de abril de 2024, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0046 de 30 de abril de 2024, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, Gabriela Vinueza, presentó a la Directora Nacional Administrativa los nuevos valores, para los procesos de: “*Adquisición de materiales de oficina catalogado*”, por el valor de USD 5,357.14; y, “*Adquisición de materiales de aseo catalogado*”, por el valor de USD 1,785.71;

Que, mediante correo electrónico de 30 de abril de 2024, la Jefe de Adquisiciones informó a la encargada de la Unidad Administrativa y de Mantenimiento que, no se puede reformar el PAC el tipo de procedimiento para la contratación de: “*Provisión de Combustible para los vehículos de la PGE en la ciudad de Portoviejo*”; y, “*Provisión del servicio de combustible en la ciudad de Cuenca*”;; dado que con base a la consulta realizada al chat en línea del SERCOP la herramienta SOCE aún no está actualizada para la adquisición de combustible;

Que, con memorandos Nos. PGE-DNTI-2024-0052 y PGE-DNTI-2024-0053, de 30 de abril de 2024, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al PAC 2024, para el “*Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica*”, con el propósito de que se incremente el valor inicial de USD 720,00 a 2.460,00 más IVA, monto que se encuentra disponible hasta el 2027, información que se encuentra reflejada en la certificación POA No. SCP-DNTI-2024-0263;

Que, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, mediante correo electrónico de, 01 de mayo de 2024, solicitó a la Directora Nacional Administrativa que: “*(...) se sirva autorizar el incremento del valor inicial contemplado en el PAC con base a la certificación POA No. SCP-PGE-DNA-0232 de 7 de marzo de 2024, por el valor de USD 250.43*” para la “*Provisión del servicio de combustible en la*

ciudad de Cuenca”. Mediante correo electrónico de la misma fecha, la Directora Nacional Administrativa autorizó lo solicitado;

Que, con memorando No. PGE-DNA-2024-0616, de 06 de mayo de 2024, la Directora Nacional Administrativa, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2024 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 07 de mayo de 2024



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA
MEDINA

Mgs. Carolina Luna Medina

**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2024

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC														
ENTIDAD	UNIDAD E.JEC	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 5	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	PERÍODO	VALOR INCREMENTO	VALOR DISMINUCIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES			
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1901	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Zamora	1	UNIDAD	531.07	C1				NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	COMUN	GASTO CORRIENTE			531.07	X				Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 no persiste la necesidad, por lo tanto, se elimina del PAC	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530404	000000	001	0000	0000	871100212	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de Generador eléctrico y bomba de agua, en la ciudad de Cuenca	1	UNIDAD	2678.57	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2							Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando No. PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410015	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (mano de obra)	1	UNIDAD	16088.13	C1				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2							Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	0101	530255	000000	001	0000	0000	333100012	SERVICIO	Provisión de Combustible del vehículo de la PGE en la ciudad Cuenca	1	UNIDAD	500.87	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2	250.43					751.30	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2. El tipo de procedimiento no se puede cambiar porque el SOCE no permite registrar. Se incrementa valor de acuerdo a lo solicitado por la UAM mediante correo electrónico 01 de mayo de 2024	
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1101	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	Provisión de Combustible para el vehículo de la PGE en la ciudad de Loja	1	UNIDAD	675	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE			675	X				0	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM PGE-DNA-UAM-2024-0042 no persiste la necesidad, por lo tanto, se elimina del PAC
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1301	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	Provisión de Combustible para los vehículos de la PGE en la ciudad de Portoviejo	1	UNIDAD	1004.46	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2					1004.46	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2. El tipo de procedimiento no se puede cambiar porque el SOCE no permite registrar		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530101	000000	001	0000	0000	180000011	SERVICIO	Servicio de provisión de agua purificada envasada	1	UNIDAD	1014.6	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE			1014.6	X				0	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM PGE-DNA-UAM-2024-0042 no persiste la necesidad, por lo tanto, se elimina del PAC
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	Mantenimiento preventivo de equipos de usuario final por vigencia tecnológica	1	UNIDAD	720	C1				NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2	1740.00				2460.00	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la DNTI mediante memorandos PGE-DNTI-2024-0052, 0053 se modifica el cuatrimestre C1 al C2, e incrementa valor		
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	871410015	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Adquisición de repuestos y accesorios para vehículos)	1	UNIDAD	28874.97	C1				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2								Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530803	000000	001	0000	0000	871410031	SERVICIO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la PGE (Lubricantes)	1	UNIDAD	7536.86	C1				NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2								Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se modifica cuatrimestre C1 al C2

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS											REFORMA PAC													
ENTIDAD	UNIDAD EJEJ	UNIDAD DESCENDIENTE	PROGRAMA	SUBPROGR.	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1	C2	C3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	PERÍODO	VALOR INCREMENTO	VALOR DISMINUCIÓN	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES			
690	8999	0000	01	00	000	001	000	1701	530807	000000	002	0000	0000	351300013	BIEN	Adquisición de tokens (catalogado)	1	UNIDAD	15178,57				C2	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2		15178,57			X		15178,57	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042 se incluye el presente proceso
690	8999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	002	0000	0000	3212920135	BIEN	Adquisición materiales de oficina catalogado	1	UNIDAD	5357,14				C2	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2		5357,14			X		5357,14	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042, 0046 se incluye el presente proceso
690	8999	0000	01	00	000	001	000	1701	530805	000000	002	0000	0000	3219300111	BIEN	Adquisición materiales de aseo catalogado	1	UNIDAD	1785,71				C2	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMUN	GASTO CORRIENTE	C2		1785,71			X		1785,71	Reforma 2 De acuerdo con lo solicitado por la UAM, mediante memorando PGE-DNA-UAM-2024-0042-0046 se incluye el presente proceso

Elaborado y revisado por:



Firmado electrónicamente por:
LILIANA ELIZABETH MARQUEZ ORDÓÑEZ

Liliana Márquez

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARIA CAROLINA LUNA MEDINA

Maria